

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 20 de enero de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Noguera, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

— *Diálogo político-económico entre un comerciante y un rentista sobre la suspensión de los empleados nombrados por el legítimo gobierno, por X. U.*— Su objeto es disculpar á los que se conservaron en sus destinos durante la dominación enemiga; y probar los servicios grandes que han hecho á la patria con esta conducta.

— *La mentira demostrada y la verdad en su honor &c. de Don J. D. de la Torre, contra las suposiciones &c. en un papel impreso; circulado por Don A. Alvarez.*—Es una exposición extensa del derecho y justicia que sostiene le asiste en la ruidosa causa que se sigue; y de que ya tiene noticia el público (Redactores 455; 476; 495 y 506.)

Gaceta de la Regencia del 19.—Conforme á una carta de Cerdeña; algunos individuos del clero de Roma; confinados en Córcega, han podido refugiarse á aquella isla. Mas de 400 sufren en Córcega la mayor miseria, por negarse constantemente á prestar juramento á Buonaparte, y últimamente han sido encerrados en las cárceles.

Diario mercantil del 19.—Reprocha á los representantes del pueblo español haber rasgado la Constitución, esa sagrada carta que ellos mismos formaron, para ponernos á discreción del gabinete de S. James, y someter el pueblo mas heróico del orbe al yugo militar inglés: ; Mártires del Dos de mayo; dice; manes de Velarde y de Daoiz! he aquí el fruto que hemos recogido de vuestra preciosa sangre!—Someter las provincias á los generales, y estos á un general inglés en todo lo relativo al servicio militar, sin explicar esta expresión; es someter la España á los extráneros. Representantes: no merecía esto el pueblo español, ni lo esperaba de vosotros. Jamas fue útil la degradación. El editor, en el exceso de su dolor, llega á decir que nos sería ménos indecoroso someternos á la Francia, á la Rusia, ó al Austria.

Conciso del 19.—Inserta un decreto de 28 de diciembre en Madrid; parto de S. M. Pepina, en que manda que todos todos, grandes y chicos, empleados activos ó pasivos, han de firmar un papel en manos del corregidor; declarando que en todo lo que han hecho, durante la permanencia del enemigo, han obrado por

evitar mayores males &c. el que lo rehusare será tratado como enemigo público.—Dicen de la Coruña el 4 de enero que no habian entrado los franceses en Villafranca, segun se habia dicho; y que el 28 evacuaron á Astorga.

Abeja española núm 130.—*Concordia de la religion y la política.* Tal es el título con que se hacen varias juiciosas reflexiones para probar la armonia y union que tienen entre sí la santísima religion católica con un gobierno moderado. La religion cristiana está mui distante del despotismo; porque recomendándose tanto en el Evangelio la dulzura, la caridad y el sufrimiento, se opone á la cólera despótica con que un príncipe absoluto se haria justicia á sí mismo y á sus adictos, exerciendo mil crueldades.—Concluye la *Abeja* con parte de un artículo en que se propone probar la necesidad de establecer cuanto antes las milicias nacionales con arreglo á lo dispuesto en nuestra sagrada Constitución; pues con ellas se asegurará mas y mas la permanencia de este código de que depende la seguridad de los ciudadanos y la tranquilidad pública. (Se concluirá.)

Procurador general de la nacion y del rei núm. 111.—Redúcese al *Discurso del obispo de Calahorra* en favor de la Santa; y á la sesion de Cortes del 18; en que procura en balde pegar dentelladas al ilustrado diputado Ruiz Padron, y tergiversar los hechos.

Diario de la tarde del 18.—*Primera amonestacion* llama el Sr. marques una gerigonza, en que dice haber oido (tal vez en las esquinas) una conversacion entre varios, uno de los cuales dixo que el art. 12 de la Constitución estaba puesto con arte para favorecer el tolerantismo... Delirios de este buen Señor de horca y cuchillo que se ha metido á literato, *invita minerva*—Concluye la receta del *Sensato*, que es el mejor soporífico que hai en boticas, excepto los cartapacios del *Zelador patriótico*.—Para dar una muestra mas de la precipitacion con que anda el Señor marques á caza de rellenos para su embuchado diarístico, toma del *Imparcial de Alicante* un articulote de la bien manejada pluma del Señor Freire Castrillon, que con título de *traca contra el mal gálico* insertó el *Sensato*, de quien lo copió el *Procurador*, y

de este el *Imparcial*, y ahora lo recopia él. ¡Qué pobreza de materiales!—Una *noticieja* insignificante termina la faena.

El Tribuno del pueblo español núm. 23.—En política se concluye el artículo del número anterior con respecto à las solicitudes del lord Wellington y decreto de las Còrtes de 6 del corriente.—La necesidad absoluta de separar los cargos militares de los políticos está reclamada no ménos por el lato tenor de nuestra *Constitucion*, cuanto por el interes de todo los ciudadanos, que no pueden dexar de ver en esta reunion una multitud de inconvenientes que deben chocar con la mas segura prenda del hombre en sociedad; esto es, la seguridad individual. Que un general sea absoluto para dirigir las operaciones de los exèrcitos delante del enemigo; pero que sus facultades excedan de lo puramente militar, servirá no de que sus campañas tengan el mejor éxito, sino de disgustar à los ciudadanos y de acabar con la libertad, por la que se hacen tantos sacrificios. El *Tribuno*, despues de otras observaciones, propone algunos remedios para evitar los males que pudiera traer la indicada medida. En primer lugar, dice, contemplamos indispensable la eleccion de un *gobierno* firme, capaz de precaver toda sorpresa, y tan amante de las reformas que en vez de recibir convenciones del Congreso, merezca confianza por sus virtudes y luces; pues mientras no haya un *gobierno* de esta naturaleza, no podrá el *soberano* impedir los desòrdenes de la patria, ni aun promulgar las leyes que se necesitan para conseguir el intento. En segundo lugar, abolir todas las *sesiones secretas* de las Còrtes.—En seguida propone otras medidas para mantener la libertad de los ciudadanos.—Concluye el *Tribuno* con una advertencia, en que hace saber al público haber sido absuelto por la junta provincial de Censura el artículo inserto en el número 21 de aquel periòdico, el cual se pasó à censura de orden de S. A. la Regencia de las Españas, y por el ministerio del cargo del Excmo. Sr. Don Antonio Cano Manuel; con cuyo motivo se encomia el celo notorio de este funcionario en disipar las tormentas que pudieran comprometer lo opinion de nuestro sábio Gobierno, el amor que S. E. ha mostrado siempre à la libertad de la imprenta; y últimamente, su conocida ilustracion. &c. &c. (R. 585.)

NOTICIAS.

Lisboa 5 de enero.—Segun los periòdicos ingleses de 23 de diciembre, en Francia no se ignoraban las derrotas de los exèrcitos de Buonaparte: hàblabase de permuta de conscriptos entre Italia y Francia, en donde reina la miseria y el descontento.

(*Gac. de Lisbou.*)

Idem 9—Escriben de la Coruña, con fecha de 29 último, que el general Caffarelli reunia sus fuerzas en Cervera (Palencia), y que Leon habia sido evacuada, despues de sufrir grandes vexaciones. Añaden que Santona se habia rendido; y que, conforme à

cartas de Barcelona, un paisano se introduxo disfrazado en casa del gobernador de aquella ciudad, logrando herirlo, y matar à un ayudante, evadiéndose luego.

(*Telègrafo portugues.*)

Santa Marta (Amèrica) 17 de setiembre—En este puerto se armaron 3 corsarios, que habiendo salido al mar con uno de Bayamo, han traído apresadas una fragata inglesa, procedente de Cartagena con algodón y 30 ps. en oro; y 2 goletas, una con pabellon ingles, y otra sin papeles, propia de un vecino de Nicaragua.

(*Cart. part.*)

Sevilla 14 de enero.—Con esta fecha han representado à las Còrtes contra la eleccion de diputados, hecha en esta ciudad, los marqueses del Castillo y Villamarta, electores de partido por Xerez; Don Juan de la Cortina y Don Francisco de Torres Mantilla, por Marchena; y D. Dionisio Capaz, por el Puerto de Santa Maria. Esta eleccion ha sido obra del artificio de algunos, segun exponen à S. M. los citados electores: y en ella han resultado electos un caballero de la *Berengena*, canónigo de esta Iglesia, y otro canónigo tambien que publicó la bula apócrifa de Cruzada en los dias del piadoso José.

(*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 19—Desde las doce de ayer à las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero.—Los ingleses tambien siguen sus trabajos en el reducto del cerro de los Màrtires.—El regimiento ingles del campamento de Campo de Soto ha salido à hacer el exercicio al camino del campamento de Santi-Petri.—Han pasado de Puerto-real à la Isla de Leon 100 reclutas, y un carro de pertrechos de Puerto-real al Puerto.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 19. Desde las 12 de ayer à las de hoy ha entrado los buques siguientes. De Gibraltar gol. ing. Represalia, con trigo. De Filadelfia nav. amer. Antonio, con harina. De Baltimore berg. id. Catalina, con harina y tabaco. De Tarifa 1 mist. esp. con carbon.

CÓRTESES.

Dia 19.—Parte de Sanidad: El dia 18 fueron enterrados 8 cadáveres. Trabajaban en el Trocadero 1133 hombres sin contar los prisioneros.

A la comision de Poderes se mandó pasar un oficio del secretario de la Gobernacion de la península con una exposicion de la junta de presidencia de Valladolid; la cual hacia pre-

sente que por hallarse ocupada gran parte de aquella provincia habia adoptado para las elecciones de diputados á las actuales Córtes el medio prescrito en semejantes casos para las próximas ordinarias.

Se mandó archivar el testimonio de haber jurado la Constitución el cónsul de España en Malta y sus dependientes.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitución el alcalde constitucional de la villa de Ribera, la junta de Iberia con los empleados de la misma, y el comandante general de la division de Iberia con todos los oficiales y soldados de la misma; quienes protestaban defender con la vida el código constitucional, no solo de los enemigos exteriores, sino tambien de los domésticos. Sus exposiciones se mandaron insertar en el diario de Córtes en los términos acostumbrados.

A la comision de Poderes se mandó pasar una representacion de cinco electores de partido de la provincia de Sevilla, los cuales reclamaban de nulidad con respecto á la eleccion de diputados á estas Córtes que se habia verificado en aquella ciudad.

A la de Constitución pasó un oficio del secretario de la Gobernacion de la península con tres impresos, de los cuales constaban las medidas tomadas por el gefe político de Salamanca para activar la eleccion de diputados para las próximas Córtes ordinarias.

A petición de los secretarios de Marina y de Gracia y Justicia se concedió licencia al Señor Villodas para informar acerca de la conducta política de varios individuos.

Se mandó pasar á la comision de Constitución un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, el cual comunicaba que la Regencia habia dispuesto que procediese á ejercer sus funciones la diputacion provincial de Cataluña, cesando la junta Superior de aquella provincia, sin atender á lo que exponian algunos individuos de la primera de estas corporaciones.

A la comision de Premios pasó un expediente relativo á una solicitud de Don José Vila y Mir, vecino de la ciudad de Nueva-Valencia, acerca de que se le concediese gracia de título de nobleza. Al remitirle instruido el secretario de Gracia y Justicia decia que la Regencia contemplaba al interesado acreedor á ser atendido.

A propuesta del Sr. Zumalacarreñui se mandó que quedase á disposicion de los Sres. diputados para su exámen y discusion el dictámen de las comisiones reunidas de Guerra y Justicia sobre los medios que propuso la Regencia para la seguridad de los caminos.

El Sr. Pórcel presentó una exposicion de la junta de Diezmos del arzobispado de Granada, la cual manifestaba las ventajas que resultaban de que continuase en sus primitivas funciones; evitando la creacion de nuevos empleos para la recaudacion y administracion de todos los diezmos. En consecuencia, el mismo Señor Pórcel propuso que se comunicase orden á la Regencia para que, haciendo continuar por ahora reunida á la junta general de Diezmos la administracion del Noveno extraordinario, pasase el expediente á la comision de Hacienda, para que

informase y propusiese reglas fixas y permanentes. Esta proposicion y la exposicion pasaron á la misma comision de Hacienda.

Continuó la discusion de la segunda proposicion del dictámen sobre los tribunales protectores de la religion. El Sr. Garcia Herreros, despues de fixar el verdadero sentido de la proposicion para que no se extraviasen de la cuestion los que quisiesen impugnarla, probó la verdad de ella, deslindando de nuevo los límites de las autoridades eclesiástica y temporal, en lo que impugnó la doctrina del Señor Terreros. Comparó detalladamente el modo de enjuiciar de la inquisicion con el que prescribe la Constitución; y manifestó que el primero no solo era contrario á esta, sino al espíritu de la misma religion de Jesucristo. Refutó la proposicion del Sr. Inguanzo, reducida á que la Constitución era contraria á la religion; rebatiendo sus argumentos como dirigidos, al parecer, á sostener la monarquía universal de los papas; y demostró que esta doctrina falsa y perjudicial derribaba toda la legislacion española, &c. &c. concluyendo con aprobar la proposicion. El Sr. Borrull leyó un largo discurso, en que se propuso manifestar la utilidad del tribunal de la inquisicion. Refirió la historia de su origen y progresos en España; trató de impugnar el dictámen de la comision; quiso vindicar al sanguinario Lucero, y defender el sistema atroz, falaz y arbitrario de enjuiciar de la inquisicion: por último, desaprobó la proposicion. El Sr. Muñoz Torrero dixo que al dia siguiente traeria varios documentos, que comprobaran las diferentes equivocaciones que habia padecido el Sr. Borrull.

La discusion quedó pendiente; y se levantó la sesion.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor general: ya estará V. cansado de la cantinela con que se vos aturde los oídos, llamando por burla y befa á los liberales *filósofos*, remedadores, monos, y ecos de los *filósofos franceses*. Ya conocerá V. en esto que los que así los apodan no son mas originales que aquellos, caso que fuera verdad lo que les imputan; pues que el renombre de *filósofos*, aplicado á los que se cree libertinos, impíos, ó demócratas tambien vino de allende los Pirineos—Sirva de introduccioncilla para descender á mi asunto.

Uno de los *filósofos* que mas impugnadores tuvo en Francia fue Rainal, por su historia filosófica y política de las Indias. De entre los que escribieron contra él, tengo yo una obrita, en que su autor se propone demostrar nada ménos sino que Rainal en su dicha historia ataca *las leyes*, los *gobiernos* y la *religion*—Pero vea V. aquí como satisfacé los argumentos que asesta Rainal á la crueldad de los misioneros, que llevaron al otro lado de los mares el fuego y el hierro del evangelio.

El evangelio, dice, *no se vale de fuego ni de hierro: al contrario, el modo de haberse establecido fue, á pesar del hierro y el fuego, con la paciencia, la dulzura y la caridad de los apóstoles, por cuyos medios hicieron tantos prosélitos. Si ministros indignos han abusado alguna vez de su ministerio; si aun subsisten en ciertos Estados un tribunal cruel donde á la sombra del evangelio se inmolan inhu-*

manamente víctimas á la venganza, á la superstición, y aun á la avaricia, el evangelio mismo condena y reprueba tales atentados: estos son abusos que deben sin duda proscribirse; pero estos abusos no pueden autorizar á ningun hombre juicioso para hacer una imputacion odiosa y maligna á la religion de Jesucristo.

Si gentes de buena fé hubiesen solo de leer este artículo, yo me creeria excusado de tener que prevenir que ni defendiendo á Rainal, ni dexo de ser grande enemigo de cuantos escritores hubiese entre nosotros, á quienes sin calumnia ni impostura pueda colgarseles lo de libertino, irreligioso, anárquico, jacobino, ó sea filósofo en cualquiera de estos sentidos. Hecha, pues, esta advertencia, mi ánimo ahora es solamente preguntar: cómo en la Francia, que dió tan esclarecidos panegiristas, y donde tantas y tan ilustres plumas se dedicaron á defender la religion, vindicandola de los tiros de la malignidad, nunca se pensó en hacerlo por medio del tribunal de inquisicion, estableciéndolo á manera de España; y cómo los enemigos de los filósofos, en vez de elogiar dicho establecimiento, lo tratan de cruel é inhumano, mirándolo como un abuso contra el evangelio, que reprueba y condena sus atentados; en cuyo concepto, y por ser únicamente tal abuso, no debe servir de argumento á los filósofos para hacer una imputacion odiosa y maligna á la religion de Jesucristo? ¿Cómo es que por acá se cree por algunos divisa de filosofismo hablar contra la inquisicion, cuando por allá se trata solo de parar el golpe que el filosofismo puede tirar á la religion, valiéndose del argumento de la inquisicion, con colocarla en la clase de los abusos que detesta el evangelio? ¿Son por ventura los filósofos de Francia de distinta especie que los que se suponen en España, á los cuales se dice ser hijos, monos, y ecos de aquellos, ó se les condena acá por lo que allá se le concederia como arma de defensa, si el evangelio no la detestase? En tanto que no se concierten estas medidas, yo opinaré que el vago clamoreo contra las convenientes reformas, solo será señal de interes propio refinado, de ignorancia, y de mezquinas pasiones. Seamos francos y juiciosos; y condenando todo extremo frenético, vendremos á quedar en el justo medio que dictan la razon y la utilidad general, objeto único de toda institucion en cualquiera sociedad.—C. C. C. *

Artículo comunicado.

Senor Redactor: Desde luego me parece que ya está resuelto el problema: los vecinos de la parroquia del Sagrario, se han convencido plenamente del espíritu de piedad y religion que anima al clero, y que le hace declarar tan cruelmente contra los liberales ú hombres buenos, que es una misma cosa. En las elecciones del 20 de diciembre se presentaron los canónigos en la parroquia *pro corpore capituli*, llevando por delante á todos los capellanes de coro, veinteneros, músicos, celeros, porteros de cruzia, oficinistas, albañiles, carpinteros; y, en suma, todos sus dependientes, hasta los peones ó perreros de la iglesia, que fueron á cumplir devotamente lo que les habian mandado sus amos: en esto hicieron bien, porque, segun S. Pablo, el criado debe obedecer á

su señor: el negro daño está en que tengan tantos criados los canónigos, y que manejen la intriga de manera que puedan sofocar el voto de los hombres libres, que es el que en tales casos importa averiguar. Llevaban tan bien hecha su eleccion como las que hacen en la sala capitular; y habian atado los cabos de manera que de los doce compromisarios que habian de nombrar el elector parroquial, siete debian ser canónigos, y lo fueron efectivamente: ¿y á qué lo habian de ser todos doce? Con la mayoria hai suficiente. Hubiera sido molestar inútilmente á otros cinco siervos de Dios, distrayéndolos de la santidad de sus funciones sin fruto alguno; pues es bien claro que para que doce elijan uno, basta que siete estén conformes, máxime cuando son personas tan conocidamente unidas por su celo, piedad, y ciencia, como los señores Sessé, Carasa, Amaya, Moreno Garino, Maestre (*), Vera y Urizar, que fué el nombrado elector.

Verdaderamente que aunque trabajaron con tanto fruto en monopolizar la representacion popular, lo han hecho con demasiado descaro; pues, para disimular un poco, podrian haber permitido que media docena de peones hubieran perdido algunos votillos, dándolos á tantos otros canónigos como viven en la parroquia; pero nada, el fin era no aventurarse á que faltase alguno de los siete y se expusiera la eleccion. Por esto se concertaron de modo que, aunque los votantes fueron 271, hubo canónigo que tuvo mas de sesenta sufragios.

Ya ve V., Señor mio, que no puede ser mas religiosa y llena de piedad una corporacion que exige del pueblo mantenga á sus individuos con la profusion que es notoria, y despues anhela tanto y se desvive por subyugarlo despóticamente; bien que esto será para evitar que se extravie, y caiga en alguna heregia. Sevilla 25 de diciembre de 1812.

Soi de V. su afectisimo—M. (21)

(* Caballero de la cruz de la berengena, y predicador de S. M. Josefina en su augusta entrada en Sevilla.

CALLE ANCHA.

El ayuntamiento constitucional de Cádiz ha dispuesto se quiten las argollas que recuerdan los afrentosos castigos del tiempo de la esclavitud.—Con referencia á cartas de Bilbao se asegura haberse pasado 20 dias consecutivos sin entrar por Irun correo de Francia.

En el Redactor de ayer, p. 2340 lin. 28 en léase de.

TEATRO.

El conde de Saldaña y hechos de Bernardo del Carpio (com. en 3 act.)= Bolerías interpoladas con la Cachucha (por las Sras. Valdes y Lopez, y los Sres. Franco y Garcia)—La madre é hija embusteras (sainete)= A las 7½.